

Novedades Normativas

Comunicación informativa

- 👉 **Asunto:** Aplicación **Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)**, según Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones y su concreción mediante el artículo 122.Catorce de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- 👉 **Enlace web:**
 - Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. ([BOE](#))
 - Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. ([BOE](#))

- 👉 **Publicación BOE:**
 - La Ley 21/2021 de 28 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2021.
 - La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 24 de diciembre de 2022.

- 👉 **Entrada en vigor:** 1 ene'23.

- 👉 **Objetivo:** El Mecanismo de Equidad Intergeneracional es **un nuevo sistema encaminado a reforzar el sistema de pensiones.**

- 👉 **Contenido a destacar**
 - **¿Qué es el MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional)?:**
 - ✓ El MEI es una **nueva cotización adicional**, que servirá para nutrir el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con el fin de **preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social en el largo plazo.**

Novedades Normativas

- ✓ Este **sistema viene a complementar a otras medidas** encaminadas al mismo objetivo, como son: los incentivos a la jubilación demorada o la penalización de las jubilación anticipadas, entre otras.
- **¿En qué consiste el Mecanismo de Equidad Intergeneracional?**
 - ✓ Consiste en **incrementar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social a través de una aportación extra en la cotización mensual de los trabajadores con el fin de poder hacer frente al pago de las pensiones en los próximos años.**
 - ✓ Esto se traduce en un **nuevo concepto de cotización que entrará en vigor el 1 de enero de 2023** y que se mantendrá **hasta 2032.**
 - ✓ La cotización por **MEI** será de **0,6 puntos porcentuales sobre la base de cotización de contingencias comunes**, siguiendo la estructura actual de distribución entre **empresa y trabajador**:
 - 0,5% a cargo de la empresa.
 - 0,1% a cargo del trabajador (a retener sobre nuestros pagos de prestaciones).
- **¿Qué tiene que hacer el trabajador?**
 - ✓ A partir del 1 de enero, las empresas deberán cotizar por este suplemento de cotización, al igual que los trabajadores.
 - **Ejemplo:**

Trabajador con una base de cotización de 2.000, supondrá una cotización adicional de 2€ a cargo del trabajador y un coste adicional, como cotización, de 10€ para la empresa.
 - ✓ Al margen de la aplicación, **el trabajador por cuenta ajena no debe realizar ninguna actuación, por cuanto que será la empresa la que lo aplique directamente en las nóminas de su plantilla. .**
- **¿Qué tiene que hacer la empresa?**
 - ✓ Las empresas deberán **comunicar a sus trabajadores la aplicación** de este nuevo impuesto. Esto implica explicar que tanto la empresa

Novedades Normativas

como el trabajador realizarán aportaciones a la llamada “hucha de las pensiones”.

- **Trabajadores en situación de pago directo en las diversas prestaciones que gestiona la Mutua y que obligan a retener la cuota obrera.**
 - ✓ La aplicación del **MEI** no afecta a los trabajadores por cuenta propia.
 - ✓ Se aplicará el **MEI** (0,1%) sobre la base de cotización de los siguientes beneficiarios de **prestaciones en pago directo** a cargo de la Mutua, **con cargo al trabajador**:
 - Personas trabajadoras del Régimen General en situación de pago directo por Incapacidad Temporal de más de 365 días (resolución del INSS con prórroga o inicio de expediente de incapacidad permanente)
 - Personas trabajadoras en situación de pago directo por Incapacidad Temporal de Sistemas Especiales (Agrarios, Mar, Hogar, Artistas).
 - Trabajadoras en situación de Licencia de Riesgo durante el Embarazo o Lactancia.